



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00726893- -UNC-ME#PRI

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración (orden 3) y el Convenio Específico de Cooperación (orden 4) que en sendos proyectos eleva la Prosecretaría de Relaciones Internacionales con su Nota N° NO-2022-00021732-UNC-PRI#REC del orden 17, a suscribir entre esta Casa de Altos Estudios y la Universidad de O'Higgins (Chile); y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del primero de los acuerdos establecer un marco de colaboración entre las partes en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa;

Que, por su lado, el convenio específico, derivado de aquél, tiene por finalidad promover la movilidad académica de docentes y estudiantes de la U.O'H. y la U.N.C. en el marco de la cooperación académica;

Que al orden 6 se ha agregado el Decreto 271/19 de la Presidencia de la República de Chile que designa al actual rector de aquella Universidad y al orden 7, sus estatutos;

Que, en cumplimiento de las exigencias del Art. 7° de la Ord. HCS 6/12, se han confeccionado los Informes de Pertinencia (orden 5), Económico-Financiero (orden 11), sobre Personal Interviniente (orden 14) y de Infraestructura (orden 15);

Que la Dirección General de Contrataciones expresa en su informe del orden 27 que desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular;

Que nada observa la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto los dos convenios en su Dictamen N° DDAJ-2022-69704-E-UNC-DGAJ#SG (orden 30);

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Resolución 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio Marco de Colaboración obrante al orden 3 y que se agrega a la presente como Anexo I, a celebrar con la Universidad de O'Higgins (Chile) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el proyecto de Convenio Específico de Cooperación que corre al orden 4 y que conforma el Anexo II de esta resolución, a celebrar con la Universidad de O'Higgins (Chile) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv